

EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las once horas con veinte minutos del día treinta de noviembre del año dos mil veinte.

A sus antecedentes fotocopia de recibo de ISDEM de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinte, con número cinco ocho cinco tres nueve ocho, en concepto de pago de esquila de emplazamiento número cero seis cuatro ocho (0648), impuesta al señor [REDACTED], en fecha dieciséis de noviembre del presente año, por infringir el artículo veintiocho de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones del Municipio de Santa Tecla.

Por lo antes expuesto el suscrito Delegado Contravencional Interino RESUELVE:

- I. DESE POR RECIBIDA, la documentación presentada por el señor [REDACTED] en la que confirma que cancelo la multa impuesta el día dieciséis de noviembre del dos mil veinte.
- II. **CIÉRRESE Y ARCHÍVESE** El presente proceso administrativo sancionatorio por haberse cumplido la finalidad del mismo.

Lic. Jorge Luis De Paz Gallegos
Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem

Ante mí,

Licda. Reyna Jeannette Amaya Romero
Secretaria de Actuaciones